



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia

## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

N° 104 / 04

Sucre, 5 de Mayo de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Cite Despacho N° 084/04 de 2 de Marzo de 2004, el Ejecutivo Municipal envía para su consideración el contrato N° C.D.J. N° 104/04, suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora "E y J", con relación a la obra "Construcción Parque Mariscal Sucre".

Que el proyecto "Construcción parque Mariscal Sucre", se encuentra con la Categoría Programática 16.07.00 con un presupuesto de Bs. 795.179,80 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 80/100), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del Proyecto, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, por lo que tramita ante la autoridad responsable del proceso de contratación el inicio del trámite, asimismo consta en antecedentes el cumplimiento de los Arts. 31, 32, y 28 de la norma, relacionados a los procedimientos previos al inicio de un proceso de contratación.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones, según el Art. 34 del sistema, mediante Invitación Pública Nacional segunda convocatoria 04/03 en razón de la cuantía y publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial, dando cumplimiento al Art. 35 lit. a).-, b).- y c).- de la norma.

Se presentaron diez Empresas interesadas, bajo las normas y regulaciones de contratación de obras; CONSTRUCTORA A-G; MATERSA; YACONS; CONSTRUCTORA E y J Ltda.; E. CONSTRUCTURA SOLVAC; E. CONSTRUCTURA TELLEZ; CONTRUCTURA YUCRA-BARRIOS; ELDA; CONTRUCTORA ECAM; AMAZONAS Ltda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40, 41 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se procedió a la calificación de la propuesta económica de la empresa habilitada para la apertura del sobre "B" como resultado de la misma y en cumplimiento del Art. 42 de la misma norma la comisión calificadora recomienda la contratación de la Empresa Constructora "E y J", cuyo representante legal es Enrique Fernández Avilés, para la ejecución del proyecto "Construcción parque Mariscal Sucre", con un precio de Bs. 795.179,80 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 80/100), cuyo tiempo para la ejecución será de 90 días calendario, a partir de la emisión de orden de proceder, en la misma fecha en que se haya hecho efectivo el desembolso.

Que, como garantía del cumplimiento del contrato se expide la Boleta de Garantía N° 973, emitida por el Grupo Fortaleza FF. P S.A., a nombre de la H. Alcaldía Municipal, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 55.663,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES).

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 47 de las Normas Básicas, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. N° 12/02, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.

Invitación Pública
Testimonio de constitución
Experiencia específica y general de la empresa
Registro de matrícula vigente otorgado por FUNDEMPRESA
Registro único de contribuyente RUC
Poder general del representante legal
Certificado de solvencia con el fisco CGR
Resolución administrativa de adjudicación ARPC N° 3/2004



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Declaración jurada impuesto sobre las utilidades
Garantía de cumplimiento de contrato
Estados Financieros; balance general
Acta de apertura sobre A
Acta de apertura sobre B
Certificación presupuestaria
Publicación Gaceta
Publicación Diario de Circulación Nacional
Publicación SICOES
Convocatoria
Monto de contrato
Garantía de buena inversión de anticipo

Que, es atribución del Concejo municipal, a tenor del Art. 2 num. De la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1º** Aprobar el siguiente contrato: Contrato C.D.J. Nº 12/02, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora "E y J", para la ejecución del Proyecto "Construcción parque Mariscal Sucre", con un costo de Bs. 795.179,80 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 80/100), cuyo tiempo de ejecución será de 90 días calendario a partir de la emisión de orden de proceder.

**Art.2º** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**